



Villavicencio, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L. 793/02)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2020-00005-00 (2017-00568 E.D.)
AFECTADO: **ÁNGEL FABIÁN TORRES SILVA**
FISCALÍA: VEINTITRÉS (23) ESPECIALIZADA DEEDD DE BTÁ.

Conforme a la constancia secretarial que antecede¹, y atendiendo que se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 3º, 4º y 5º de la parte resolutive del fallo de primera instancia adiado octubre 28 de 2021², decisión confirmada por la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, mediante proveído de marzo 21 de 2023³, se dispone por secretaría, se realice el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias. Déjense las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNET FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ Fl. 159 c.o. No. 2

² Fl. 114/120 c.o. 2

³ Fl. 6/13 c.o. segunda instancia

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO LEY 793/02)

RAD: 50-001-31-20-001-2020-00005-00

AUTO ORDENA ARCHIVO - Sustanciación

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f542a08ade5cf3f43520acee0a9324ee692a25bd04652616e2fa2cb94f58693**

Documento generado en 11/08/2023 10:16:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>